

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00720-00

DEMANDANTE: JOSE TORIFIO

DEMANDADO: ANA WILCHES

Inadmitase la anterior demanda divisoria de **JOSE TORIFIO** contra **ANA WILCHES ALFONSO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Acredítese la cancelación del gravamen hipotecario, que pesa sobre el bien objeto de la litis, pues no es factible iniciar el proceso divisorio, con dicho gravamen vigente. (**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en sentencia de 24 de junio de 2013, Magistrada Ponente Clara Inés Márquez Bulla**)

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy. 12 de noviembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

